

La Crónica Meridional

Diario liberal independiente y de intereses generales.—Fundado el día 15 de Marzo de 1860

Año LVIII

10000 ejemplares diarios

Fundador: Francisco Rueda López

Nº 18.256

25 ejemplares 75 cé.

SUSCRIPCIONES
(PAGO ADELANTE EN LA ADMINISTRACIÓN)

Almería, un mes.	1'50 pesetas
Provincia, un trimestre	5
Extranjero	10

ALMERIA
Sábado 21 de Julio de 1917

CONDICIONES DE PUBLICACION
Se inscribe en esta administración, Reyes Católicos, 26 y 28
Los anuncios se reciben de 8 de la mañana a 6 de la tarde.
ANUNCIOS: 40 céntimos de peseta linea en primera plana
20 en tercera y 10 en cuarta; para los suscriptores la mitad.

Número suelto 5 cé.

La Serrinera Catalana
Gran Fábrica de serrín de corcho La bolita
Para precio y condiciones dirigirse a
D. Manuel Cortés en Alhama (Almería)

AVISO

El establecimiento de Óptica, Joyería y Relojería, que había instalado en el número 14 del Paseo del Príncipe, se ha trasladado al número 22, antigua Relojería Francesa y al 19, Joyería de la Viuda de Sánchez; habiéndonos quedado con todas las existencias que en ambos había, donde encontrará el público un gran surtido en Joyería, Óptica, Relojería, Electricidad y artículos para regalos a precios baratísimos.

Se compra plata, oro y alhajas.—Se hacen composturas

PÉREZ Y SANTOS

Paseo del Príncipe, 19 y 22, Casa del Hotel Simón,

SULFATO DE COBRE
Y
Sulfatadoras Vermorel
a precios reducidos.
Informaré, Alfredo Rodríguez, Gerona 5

FLOR DE LIS

Lo mejor para teñir el cabello, lo hermoso, evita la caída y calvicie, destruye la caspa. Da venta en Droguerías, Perfumerías y principales Peluquerías.

Concesionario exclusivo, URGANO FERNANDEZ GIMÉNEZ

SERRIN DE CORCHO

DE
Conte Hermanos, de Gibralter.
Superior calidad. a 5 reales fanega
Despacho: Eguilior 1, Almería

¡Señoras!

Acaba de llegar de Granada la muy creditada modista de sombreros señorita Mercedes Siles Reina, instalándose Bulevar 81, con un elegantísimo surtido de modelos y búsquas de fantasía para señoras y niñas.

VERRDADERO ACIERTO

Caja de crédito agrícola

Ya existe el crédito agrícola en las columnas de la *Gaceta*, testimoniando con ello de nuevo la labradora y la buena voluntad del actual ministro de Fomento.

Se dirá por muchos que ese crédito aún no es un hecho en la vida social del país y quizás tarde tiempo en presentarse como tal realidad, a pesar de existir en la *Gaceta*; más enfrente de semejante modo de pensar, conviene tener presente que el crédito, como sentido moral que es en fin de cuentas, no puede descretarse desde el Poder a favor de clases o personas determinadas, sino que acaba por disfrutarlo quien verdaderamente lo merece.

La obra de gobierno en casos semejantes no puede traspasar los límites del mero encuazamiento de energías, de una labor de iniciación, de un establecimiento de primos contactos. En tal sentido, el último decreto sobre crédito agrícola es un verdadero acierto.

La experiencia española y extranjera han demostrado, hace tiempo, que poner en contacto directo al ahorro nacional privado con el labrador, con ánimo premiado de proteger a este último, constituye un grave peligro para el capital, y un remedio de inmoralidades, casi de estafas, para la vida campesina. La usura en el campo plaga mucho más terrible que la usura en la ciudad.

Esas Asociaciones, para mayor intensidad de su acción social, podrán constituirse en Cooperativas de consumo, como ya lo son los Sindicatos católicos, en Cooperativas de crédito con el capital que puedan reunir por sí mismas, y en Cooperativas de producción si lo juzgaren oportuno.

De esas Cooperativas agrarias, llamadas, según parece, a constituir Cajas de crédito locales y regionales, para el decreto a un organismo de nueva creación, que denomina Caja central de Crédito agrícola; pero esa organismo, aún cuando nuevo, no carecerá de relaciones en el país, puesto que se habrá de tener la habilidad de constituirse tanto en su capital, como en sus elementos directivos, con otras instituciones antiguas, como los Pórticos, el Banco de España, el Hipotecario y las Asociaciones agrarias de carácter general que quieran acudir a la caja con una aportación mínima de 100 000 pesetas.

MILITAR.

El indulto de los prímulos

Por circular de Guerra se ha dictado, para la aplicación de indulto a los prímulos, las siguientes reglas:

«Los prímulos de clasificación pertenecientes a la ley de Recruitamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, que se presenten o sean aprehendidos, ya se les levante o se les confirme la nota de prímulos, se incorporarán, para todos los efectos, a los mozos del llamamiento inmediato, según lo dispuesto en el artículo 114 de la citada ley de Recruitamiento.

A los expresados prímulos de clasificación, indultados, se les contará como aprovable para el total tiempo de servicio militar en sus diferentes situaciones desde el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo a que se incorporen.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su incorporación a los Cuerpos de su destino.

A los prímulos de concentración, indultados, a quienes se les conceda además la redención a metálico, se les contará el tiempo de servicio a partir de la fecha de la carta de pago que acredite el ingreso en las arcas del Tesoro de las 1.500 pesetas.

A los prímulos de la nueva ley de Recruitamiento, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

EN EL PUERTO.

Obras de relleno

La Junta de Obras del Puerto de esta capital, fué autorizada hace tiempo por la Dirección General, para que ejecutara las obras de relleno de la zona ganada al mar con las también obras del tramo tercero del Andén de Costa de Poniente.

La Dirección facultativa de dicha Junta, ha anunciado un concurso para llevar a cabo 20 000 metros cúbicos de relleno, bajo el tipo de 25 000 pesetas y 250 como fianza provisional.

El concurso tendrá lugar dentro del plazo de 10 días, con a cargo del proyecto y piego de condiciones que se hallan expuestas en las oficinas de la Junta.

Vino de Jerez.
Litro pesetas 1.25. Café Sulzo.

MÚSICA DE ORGANILLO

Lo que interesa al país

Tema de las conversaciones, así como los artículos periodísticos, es exclusivamente el chismero político. No se habla ni se escribe de otra cosa que de luchas en el seno de los partidos por ponderancias de grupos o por exaltaciones de personas.

Es eso lo que debe preocupar en estos momentos a España. Si fuese así, si hubiese la convicción, basada en la realidad, de que al país en masa solo interesan esas pequeñezas de las más bajas de las políticas —la de los fulanismos— habría que enterrar toda esperanza en la regeneración nacional y aún en la salvación de España.

Creemos que esa preocupación no sale de los llamados «círculos políticos», mentideros en que se entrelian a diario todas las ociosidades y se revelan las más reputadas ineptitudes.

Al país en general, a la mesa activa que trabaja y produce, que consume sus energías y emplean todos sus esfuerzos en hacer prosperar los negocios o en hacer fértil el trabajo, no le interesa lo más mínimo esa especie de «sport» de luchadores políticos que se presentan en el escenario público. Ni salva el espectáculo el pueblo, porque le ha vuelto la espalda, por carecer de tiempo que dilapidar presentando cosas que no importan y que sobre no importarle le desgarran.

Eso es una cosa aparte. Ya es un tópico antiguo el de que en España el mundo político es una cosa que se mueve al margen de la vida del país, aunque contrariándolo a esquilmándola.

Lo que a la nación interesa es algo de mayor transcendencia. Interesan los grandes problemas económicos, de cuya solución depende la propia vida del país y las cuestiones sociales que afectan a la mayoría de los ciudadanos españoles. A esos asuntos hay que prestar preferente atención, porque ellos son de vida o muerte para España.

Lo demás es música de organillo para arrullar la siesta de verano a los desocupados.

Y es la Prensa la que debe, por espíritu patriótico y respondiendo a las necesidades nacionales de estos tiempos, dar de lado a la literatura política para consagrarse por entero al estudio de las cuestiones y problemas de carácter urgente que se dan a la nación.

A los prímulos de concentración, indultados, a quienes se les conceda además la redención a metálico, se les contará el tiempo de servicio a partir de la fecha de la carta de pago que acredite el ingreso en las arcas del Tesoro de las 1.500 pesetas.

A los prímulos de la nueva ley de Recruitamiento, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los prímulos de concentración, indultados, se les contará el tiempo de servicio desde su ingreso en Caja, puesto que una vez declarados soldados han de ingresar en ella con arreglo al artículo 158 de la misma, sin que este abono se refiera a la fecha en que deben pasar a segunda situación de servicio activo, para cuya circunstancia se tendrá en cuenta lo preventivo en el artículo 510 del reglamento para la aplicación de la ley de Recruitamiento.

A los

un abogado, determinaría una contestación análoga a la siguiente.

—Hay que inculcar en el tierno corazón de la niñez el amor a las Leyes. Precisa formar ciudadanos conocedores de sus derechos y deberes, o lo que es lo mismo, formar buenas ciudadanos.

Un geógrafo a quien dirijais la misma pregunta, responderá poco más o menos:

—Es necesario que el hombre conozca la mansión de la que Dios le hizo soberano, para que sepa cómo debe y cómo puede vivir sobre la tierra ya que solo a él le está confiada la alta misión de regir los destinos del planeta que habita.

De modo análogo, el historiador dará la preferencia a la Historia, alegando que su ciencia es,—dicho por boca de Cicerón,—«la maestra de la vida», etc., etc.

Y así sucesivamente cada uno irá dando su opinión, sin que a ninguno le falten argumentos en que apoyarla.

Y lo raro es que, a pesar de la diversidad de pareceres, todos creen llevar la razón y todos la llevan, en efecto.

Lo que hay es que todos quieren dar preferencia a la suya, considerando inferiores las de los otros.

Los especialistas suelen tener un egoísmo exagerado cuando de su especialidad se trata. Ojead las primeras páginas de varios libros de texto en asignaturas distintas y quedareis convencidos, siguiendo los razonamientos de su autor, de que cada asignatura es la más importante. Asistid a las diversas clases de cualquier Facultad y vereis a cada profesor empeñado en especializar a sus alumnos en la materia que explica como si fuera de ella no hubiese nada más importante.

Todos se quejan de su profesión, pero no hay ninguno que crea que su misión no es la más trascendental. Ninguno hay que esté conforme con su destino, pero tampoco hay ninguno que desee de creerlo superior a los demás.

Tratad de convencer al sacerdote de que su ministerio no es el más elevado e importante. Pruébad a ver si el maestro cree que su misión no es la más trascendental. Intentad de convencer al médico de que hay algo más importante que su ejercicio.

Inútil.

Y quejándose todos de su destino, todos lo consideran el mejor.

Luego según todos, estas respetables opiniones, llegaremos a la siguiente conclusión para la pregunta que encabeza estas líneas:

«Todo es lo más importante y todo se debe enseñar».

Conclusión que por afirmar mucho, no afirma nada y nos deja lo mismo que estabamos.

Queremos enseñar todo en la Escuela, pretender hacer de los niños verdaderos especialistas en todas y cada una de las materias escolares, es imposible. Rábelal pudo hacerlo con Gargantúa; pero Gargantúa era un ser imaginario. Tratamos de la realidad, y la realidad nos dice que es imposible.

Hay que elegir.

—Pero, qué?

Los ingleses tienen un término muy expresivo, término que, aunque traducido al español no pierde nada en fuerza de expresión, nosotros, en la manera de tomar todo lo extranjero, tal y cual nos viene de allende las fronteras como si nuestro léxico fuese pobre y mezquino, empleamos en su rigurosa forma sajona: el «self government», es decir el «gobierno de sí mismo».

Generalmente se suela tomar esta expresión, restringiendo su valor, en cierto sentido material: saber gobernarse por sí, valerse de sus miembros; pero el término tiene indudablemente un alcance más alto: gobernarse a sí mismo vale tanto como saber utilizar las energías mentales, morales y físicas en provecho de la dirección que cada cual puede a sí mismo imponerse; vale tanto como pretender que cada uno pueda pensar, determinarse y hacer por cuenta propia. Es el máximo de disciplina en el máximo de libertad. Para poder regir y gobernar, hay que regirse y gobernarse uno así mismo.

El grado mayor de libertad a que puede llegar es a ser esclavo de la libertad misma.

—Qué hay, pues, que enseñar en la escuela?

—Derecho, Historia, Geografía, Matemáticas...?

—El «self government»; lo primero que el hombre debe aprender es gobernarse a sí mismo; después, si quiere ser cura, lo será; si médico, llegará a serlo; si abogado, también lo ha de conseguir.

Ahora bien: ¿cómo se ha de enseñar en la escuela el «self government»?

—Ah, pobres del maestro a quien haya que explicarse como! Entonces sería él mismo un inadaptado a quien habría que hacer aprender, no que enseñar. Es un error creer que basta saber mucha Historia, mucha Geografía, mucha Gramática para ser buen maestro.

Salvador Rosell.

Adra, Julio de 1917.

Queréis higiene en vuestras casas. Queréis ver sana vuestra ganadería. Queréis cosechar buenas uvas. Queréis obtener buena fruta. Emplead siempre el desinfectante e insecticida.

ZOTAL

Venta: Farmacias y Droguerías.

En el Ayuntamiento

Las algaidas

Ayer le fué encargado por el Alcalde, el servicio de limpia de las algaidas de la Cañada de San Urbano, a don Diego Rodríguez Rodríguez, en la cantidad de pesetas 1.500.

Se ha concedido dicha limpia al señor Rodríguez porque es el mejor postor, pues los demás que se ofrecieron pedían más de 2.000 pesetas. Otros años el servicio ha costado 3.000 pesetas.

Comisión

Ayer mañana se reunió en el Ayuntamiento la Comisión de Hacienda, despachando varios asuntos pendientes, de lo que se dará cuenta en la sesión próxima.

Ayuntamientos que deben

Habiendo cumplido el plazo que les concedió el Alcalde de esta capital señor Pérez Burillo, a los compañeros de los pueblos del partido para que ingresen lo que adeudan por contingente carcelario, se proponen mandar agentes para que recauden con costas a los que han hecho caso omiso de dicho aviso.

Multas

Ayer fueron multados los revendedores del Mercado público, Antonio Baeza y Antonio Bautista, por faltas cometidas en el peso.

Fondos municipales

Sa 1 gresaron ayer en el Ayuntamiento 70 pesetas y se pagaron 29.07.

Quedan en existencias 11.828 pesetas 58 céntimos.

TRIBUNALES

Vacantes

Se encuentran vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente del Juzgado municipal de Santa Fé de Mondújar, cuyas plazas pueden solicitarse en el plazo de 15 días.

EN EL SUPREMO

Accidentes del trabajo

Derecho de opción.—Artículo cuarto, disposición tercera de la Ley.—Doctrina.—Ese derecho es personalísimo del patrono en cuanto a sus operarios, y no transmisible a otra entidad individual o jurídica, y no pueden disfrutar de él las Sociedades de seguros sobre accidentes del trabajo, ya sean mutuas, ya por acciones, aunque sea la circunstancia de que el obrero, víctima del accidente, a sueldo, colocado en el establecimiento del patrono. (Sentencias de 26 y 31 de Enero de 1917).

Incapacidad temporal.—Artículo cuarto, disposición primera.—Doctrina.—Ocurrido un accidente del trabajo, surgen como consecuencia del mismo dos clases de obligaciones para el patrono: una, de prestar desde el primer momento asistencia médica-farmacéutica al lesionado, y otra, la de satisfacerle medio jornal desde que se produce la incapacidad para el trabajo hasta el año a partir de la fecha del accidente. (Sentencia de 31 de Enero de 1917).

EN LA AUDIENCIA.

Señalamientos para hoy

Causa del juzgado de Cuevas, contra Ginés López Maléndez, sobre disparo y lesiones.—Abogado, don Francisco Rovira; procurador, don Eduardo Moreno.

Idem del juzgado de Berja, contra Francisco Maldonado Sanchez, sobre disparo y lesiones.—Abogado, don Mariano López Ibáñez; procurador, don Eduardo Moreno.

Los uveros y el Gobierno.

Parece que caminamos a soluciones prácticas en el arduo negocio de la exportación de nuestras uvas.

El Gobierno, que ahora está muy diligente para atender a las peticiones que se le hacen de toda España, no podía ser con Almería una excepción. Y a nuestra justa demanda, a nuestro grito angustioso, ha contestado en lérmino alertadores por medio del ministro de la Gobernación.

Sanchez Guerra, no se ha limitado a acoger con interés la súplica. Ha hecho más; ha invitado a los productores a ponerse en contacto directo con él, interesando que vaya una comisión a Madrid compuesta de pocas personas, a fin de que sea más fácil entenderse en este asunto, y esta comisión, con poderes amplios de los cosecheros y perfectamente documentada, con los datos y elementos de juicio que convenga hacer conocer al Gobierno, presente el problema en toda su desnudez, con claridad y sencillez grande, para que el poder público se incline rápidamente a amparar una producción que representa la vida de casi toda la provincia.

La impresión que ha producido

esta iniciativa ministerial, ha sido grata, porque se ha visto que el Gobierno no ha contestado—como otras veces—con las conocidas formalidades, soslayando y aplazando asuntos; sino que convendrá acaso de que éste es inaplicable, se ofrece a darle solución y llama a los elementos de juicio necesarios para resolver con acierto. También ha producido excelente impresión, el que la Comisión compuesta de cinco señores, se haya formado en el acto y esté dispuesta a salir para Madrid mañana domingo.

En resumen, que el Gobierno ha dado aíslenos y esperanzas a los decalados ánimos de los productores y que la Comisión que va a Madrid, completará esas buenas disposiciones del Gobierno, porque de su celo e inteligencia, son de esperar proposiciones salvadoras que hagan viable la exportación de nuestras uvas y permitan al Gobierno facilitarla y ampararla.

Estamos en el momento culminante de este problema. Quiera Dios que los comisionados y el Gobierno, acierten en su solución, que equivale a salvar de la ruina este negocio.

El concierto dará comienzo a las 9 y media.

Los precios señalados son los siguientes:

Paleas y palcos, 15 pesetas; butaca de patio, 2 10 y la entrada general, 0'42; siendo los impuestos del timbre a cargo del público.

AZUFRE

de las minas de Gádor

1.º superior fundido. Informes, A Rodríguez López, Oberá, 4.

Viajeros.

Ayer marchó a Canjáyar el joven don Juan Esteban Navarro.

—En el tren correo de ayer marchó a Granada, el oficial de intendencia don José de Herrera.

—Procedente de Málaga y Granada, llegaron ayer de temporada, el Registrador de la Propiedad de Tremper don Juan Giménez García y su diliguenda señora.

—Por Sevilla salió el segundo teniente de Infantería don Manuel Nieves.

—Ha regresado a Laujar el segundo Oficial de Correos, don Juan Campos Rodríguez.

—Ayer marchó a Granada el capitán de Infantería don Joaquín Calanyes.

—Se encuentra en Almería, el médico y diputado provincial don Bartolomé Flores.

—Han llegado de Garrucha el banquero don Simón Fuentes y su hijo don José.

DESDE BERJA

En defensa del pueblo

Convocados por el Alcalde de esta ciudad, para hacer frente a las angustiosas circunstancias creadas por la ruina de la riqueza agrícola de este país, reuníronse la noche del diez y ocho en el salón del Ayuntamiento, representaciones de las entidades locales, contribuyentes y numeroso público. Asistió también el Senador del Reino señor Gallardo Tovar.

Comenzó el Alcalde don Nicolás Salmerón Lucas, exponiendo la finalidad del acto y dando cuenta de su viva gestión cerca de los poderes públicos, para allegar soluciones al importante problema que cierre el hambre sobre el pueblo.

Siguidamente el culto letrado don José Salmerón Pellón, hizo uso de la palabra y después de aplaudir las iniciativas de los señores Senador y Alcalde, insistió en la necesidad de que la labor de defensa sea colectiva y de resiliencia. Todo lo que no sea—dijo—poner de relieve ante el Gobierno el cuadro de miseria de Berja, con todos los caracteres de un verdadero conflicto de orden público, es perder lamentosamente el tiempo.

Hizo resaltar la protección que el Gobierno dispensa a otro pueblo del partido que no atraviesa un destino tan desgraciado como el nuestro y propuso a la Asamblea las siguientes conclusiones:

1.º Que por el Senador señor Gallardo y el Alcalde, a más de los telegramas que oficialmente dirigen al Gobierno, cursen otros al Diputado por este distrito, demandando con urgencia fondos del Presupuesto general del Estado para remediar por lo pronto el hambre de las clases trabajadoras que se ven de improvviso hundidas en la mayor miseria, constituyendo una evidente amenaza para la tranquilidad pública de esta población.

Sobre este punto hubo discusión entre varios de los asistentes, acordándose para ponerte de acuerdo, celebrar esta noche una reunión, a las nueve y media, en el Círculo Mercantil, pudiendo asistir todos los comerciantes, sean o no socios.

2.º Que para aliviar en algo a los propietarios de los enormes quiebros que han sufrido, se instruya, si ya no se ha hecho, un expediente de perdón de contribuciones a Berja, por dos años a ser posible, como están haciendo los demás pueblos de la provincia que no tienen igualmente arruinados.

3.º Que para poder emprender rápidamente obras que redunden en beneficio de estos agricultores y permitan dar ocupación a tanto braza como hay en la miseria, se solicite sin pérdida de tiempo por la Comunidad de regantes, la construcción de canales de riego, pruebas de subvención y anticipo del Gobierno, si aún dispone la Ley para la concesión de canales y pantanos.

4.º Que por el Consistorio, por la Dirección de Hacienda, se proceda a la cesión de terrenos para la construcción de viviendas y escuelas.

5.º Que para poder emprender rápidamente obras que redunden en beneficio de estos agricultores y permitan dar ocupación a tanto braza como hay en la miseria, se solicite sin pérdida de tiempo por la Comunidad de regantes, la construcción de canales de riego, pruebas de subvención y anticipo del Gobierno, si aún dispone la Ley para la concesión de canales y pantanos.

6.º Que para poder emprender rápidamente obras que redunden en beneficio de estos agricultores y permitan dar ocupación a tanto braza como hay en la miseria, se solicite sin pérdida de tiempo por la Comunidad de regantes, la construcción de canales de riego, pruebas de subvención y anticipo del Gobierno, si aún dispone la Ley para la concesión de canales y pantanos.

7.º Que para poder emprender rápidamente obras que redunden en beneficio de estos agricultores y permitan dar ocupación a tanto braza como hay en la miseria, se solicite sin pérdida de tiempo por la Comunidad de regantes, la construcción de canales de riego, pruebas de subvención y anticipo del Gobierno, si aún dispone la Ley para la concesión de canales y pantanos.

8.º Que para poder emprender rápidamente obras que redunden en beneficio de estos agricultores y permitan dar ocupación a tanto braza como hay en la miseria, se solicite sin pérdida de tiempo por la Comunidad de regantes, la construcción de canales de riego, pruebas de subvención y anticipo del Gobierno, si aún dispone la Ley para la concesión de canales y pantanos.

calde, para que estudie y proponga s. l.uciones. El señor Salmerón al concluir de hablar escuchó demostraciones aprobatorias de todos los reunidos. A continuación habló el Señor Gallardo, quien estimando procedentes las conclusiones formuladas por el señor Salmerón P. Ilón, se adhirió a ellas y ofreció algunas reservas su decisión apoyó para su pueblo, dando también cuenta a la Asamblea de sus gestiones ya realizadas.

Intervinieron algunos otros señores y don Nicolás Saracho, quien propuso a la Asamblea una original conclusión que fue aceptada por unanimidad, juntamente con las formuladas y aceptadas sin discusión. Dicho señor propuso solicitar del oportuno centro directivo, la recaudación de consumos que, según la ley, debe ingresar en el Tesoro, sea condonado, con lo cual podrían abaratarse los artículos, reduciendo a la mitad.

Seguidamente se procedió al sombramiento de la ponencia propuesta por el señor Salmerón, resultando designados a más del Alcalde, los señores siguientes: don Lorenzo Gallardo, Senador del Reino; don Antonio Salmerón Lucas (mayor), Presidente de la Cámara Agrícola oficial; don Antonio Villalobos Navarro, Presidente del Círculo Liberal; don Francisco Villalobos López, Presidente Casino Popular; don Nicolás Morón y don Miguel Giménez Simón, en representación del Comercio; don Antonio Navarro Ramírez, en representación de los ebanistas; don Juan Antonio Enriquez, Registrador de la Propiedad y don José Salmerón Pellón.

Se acordó telegrafiar inmediatamente al Gobierno, pidiendo crédito para los propietarios y demandando socorros con urgencia, así como dar traslado de la conclusión 3.º de las propuestas por el señor Salmerón, al Presidente del Sindicato de Riegos, para las actuaciones procedentes.

La Asamblea terminó quedando reunidos los señores de la ponencia.

No queremos hoy dilatar estas notas informativas, lo cualaremos otro día, en que disponiendo de mayor espacio, podremos dar cuenta de la trascendencia del problema y de su alcance que una actividad firme y bien dirigida, puede tener.

LOECHES

(La Margarita)

Riqa mineral natural

Indiscutible superioridad sobre todos los purgantes, por ser ABSOLUTAMENTE NATURAL. Curación de las enfermedades del aparato digestivo, del hígado y de la piel, con especialidad: congestión cerebral, báls, herpes, escrófulas, varices, erisipelas y especiales de la mujer, uso interno y externo.

BOTELLAS EN FARMACIAS Y DROGUERIAS

PURGANTE

ADUANAS
Academia preparatoria para el Ingles en el Cuadro de A. d'as. Profesional técnico. Detalle d. CAMILO CELA, Aduana Nacional

La Unión y El Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas, completamente desembolsado



Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

50 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida. Seguros contra incendios

SUBDIRECTORES EN ALMERIA:

SALVADOR ROMERO Y HERMANO, PASEO DEL PRÍNCIPE, 10



Export Bier

Estrella Roja

es la Reina de las Cervezas

No contiene adición de alcohol - La mejor para las comidas - Es técnica - Es digestiva

Representante: Antonio Gómez Mayor

¡QUÉ ES LO QUE NECESITAN los DEBILITADOS, los FATIGADOS aquello que tienen débiles los PULMONES y los BRONQUIOS? Un ANTISEPTICO y un RECONSTITUYENTE Para casos tales, nada como la

SOLUCION PAUTAUBERGE

que en forma apropiada, reúne el antiséptico y el reconstituyente más poderoso, la Creosota y el Clorurofórmato de Cal. Constituye el remedio soberano contra los CATARRHOS, las BRONQUITIS crónicas, la GRIPES, el RAQUITISMO y la ESCROFULA. Aumenta el apetito y las fuerzas, retira las escrofulosis y previene la TUBERCULOSIS.

Cables aéreos

Se venden diferentes instalaciones completas en buen estado, para inmediata entrega. Apartado 679, Madrid.

AGRICULTORES!

Abonar con Nitrato de sosa de Chile y obtendré un beneficio mínimo de 100 pesetas por cada 100 kilogramos de sulfato empleado.

La producción anual de las Nitritas de Chile se aproxima a tres millones de toneladas métricas.

De venta en todas las casas que se dedican al negocio de abonos químicos minerales.

Para informes relativos a su aplicación como abono, dirigirse al Comité del Nitrato de sosa de Chile, Madrid, Almirante, 19.

Indumentaria y Utensilios

Util para los demás

ERAVO Y LECHA.

Almanaque para 1917

Edición encuadrada, el ejemplar 5,50 pesetas.

Idem de lata, idem 7 idem.

Para pedidos de ejemplares y tarifas de anuncios:

Editorial ERAVO Y LECHA, Para encargos en Almería Librería de Pedro García Sempere, Paseo del Príncipe número 23.

La Perla Antigástrica del doctor Dalgado

CURA LOS PADECIMIENTOS DEL ESTOMAGO

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acidez o vinagre, vómitos después de las comidas, insapacidad, debilidad estomacal, asturias, disenterías y en general para todas aquellas molestias revulsivas digestivas, sean o no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

Dépósito: Sevilla, El autor firma en El Globo, Tetuán 20, Almería, Botica Santo Domingo, 4 D. Juan Vives Pérez, Paseo del Príncipe.

Precio de cada frasco 24 reales

Compra de toda clase de

Monedas de Oro y Billetes Extranjeros

Sociedad Anónima Romero

10, Paseo del Príncipe, 10

La Ciudad de Londres

Recibidas las novedades para la presente estación en todos los géneros de sus ramos de pañería y tejidos.

Gran sastrería

Competimos en uniformes militares con las casas más acreditadas de Madrid.

Magníficas colecciones en trajes hechos para caballeros y niños a precios bañafatosos.

LA CASA DE

JOSE MOLINA E HIJOS

Es la que viste más barato y más elegante. GRANADA 20 PUERTA DE PURCHENA.—ALMERIA.

COMPANIA COLONIAL

Indiscutible superioridad en Chocolates, Cafés molidos y en grano, té y tlapicás.

Casa fundada en 1854

USE Vd.

Preparado eficacísimo para el cuidado higiénico de los pies.

PEDISAN

evita y cura toda clase de molestias.

Paquete con dosis para dos baños, 0,30 pesetas.

De venta en farmacias, droguerías y perfumerías.

Depósito central: J. TRUCHUELO, Hortaleza, 68, Madrid.

Servicio directo, sin escaja, para pasajeros y carga entre Barcelona, Almería y Melilla, por el vapor



VELARDE

Salidas de Barcelona, los miércoles.

Salidas de Almería, los sábados.

Salidas de Melilla, los martes.

Salidas de Almería, los miércoles.

Llegadas a Almería, los viernes, a Melilla, los domingos, a Almería, los miércoles, y a Barcelona, los sábados.

Consignatarios en Barcelona: señores Domenech y Cerdá Hernández, Paseo Colón, 17, y Merced, 20.

Consignatarios: en Melilla señores David J. Melul, Sucesores Melul Levy.

Consignatarios en Almería: señores Verdejo Hermanos, Paseo del Maestrazgo número 23.

Nota.—Este vapor tiene establecida en Almería una Agencia de reexpediciones para hacer seguir a Barcelona y a Melilla las mercancías que se reciban del interior, o viceversa.

Otra.—Los jefes de las estaciones del Sur quedan encargados de transmitir telegáficamente al Consignatario de este vapor en Almería para que se reserve pasaje a Barcelona y a Melilla a los señores viajeros que lo soliciten.

Quiere Vd. ganar dinero?



Trabajando por su cuenta o por la mía, podrá lograrlo y comprando al contado una máquina AGUSTI de hacer medias y demás artículos de puntos que se venden desde 150 pesetas. Si le interesa pida catálogo a la casa N. Agustí Mañosa fundada en 1888, calle de Cortes 746, Barcelona.

Traslado.

La acreditada corsetería de doña Juana Navarro, hoy es de su sobrina doña Angeles Escobar, se ha trasladado a la calle de Grana de número 73.

Se hacen fajas para el descenso de la matriz, desprendimiento de riñones y para hernias de ombligo e inglés. Fajas y braguetas sin hierro para caballeros. Aparatos para desviación de la columna vertebral.

ALMERIA

Imp. de LA CRÓNICA MERIDIONAL